

## PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES PARA LA INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DEL MUNICIPIO EN EL SISTEMA METROPOLITANO DE TRANSPORTE

En Gelves, a 28 de NOV de 2014

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Armando-Fidel Gutiérrez Arispón, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, habilitado para intervenir en este acto en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 23 de julio de 2014 y asistido por el Secretario General del Consorcio, Don Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, que da fe en virtud de lo dispuesto en los artículos 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 2.h) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra, el Sr. D. José Luis Benavente Ulgar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gelves.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Protocolo en nombre de sus respectivas Administraciones y, en consecuencia,

### EXPONEN

La Junta de Andalucía, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y el Ayuntamiento de Gelves coinciden en el propósito de potenciar el uso del transporte público en el área metropolitana de Sevilla a través de la mejora de la intermodalidad entre los diferentes modos de transporte.



La puesta en marcha de la tarjeta sin contactos del Consorcio de Transporte Metropolitano, ha supuesto un importante avance en la mejora de la movilidad y comodidad de los ciudadanos en sus desplazamientos en transporte público por el área metropolitana de Sevilla.

Consciente de este avance, el Ayuntamiento de Gelves ha solicitado al Consorcio de Transporte, mediante escrito de su Alcalde de fecha 27 de mayo de 2014, la posibilidad de integrar el servicio de transporte urbano de su municipio en el sistema metropolitano de transporte gestionado por el Consorcio, cuyo Consejo de Administración, en sesión de 23 de julio de 2014, aprobó celebrar el presente Protocolo General de colaboración.

La integración tarifaria de los servicios urbanos de Gelves permitirá a sus ciudadanas y ciudadanos utilizar la tarjeta de transporte del Consorcio en etapas urbanas y para efectuar transbordos, con el mismo título de viaje, en los distintos modos de transporte metropolitanos, beneficiándose de un descuento de hasta el 20% de ahorro en el precio del viaje en cada modo, dentro del periodo de 120 minutos desde la primera validación.

En virtud de cuanto antecede y en aras a la consecución de los citados objetivos, ambas Administraciones,

## ACUERDAN

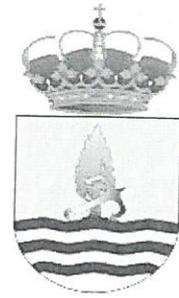
Prestar su conformidad al presente Protocolo, tomando el compromiso de cumplirlo correcta y fielmente, de acuerdo con las estipulaciones que a continuación se expresan,

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO DEL PROTOCOLO.

El Protocolo tiene por objeto articular el marco de colaboración entre el Consorcio de Transporte y el Ayuntamiento de Gelves para impulsar la integración del transporte urbano de este municipio en el sistema metropolitano de transporte.





## SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES.

El Ayuntamiento de Gelves asume los siguientes compromisos:

- a) Autorizar a su operador de transporte la firma de un contrato-programa con el Consorcio de Transporte, para regular el funcionamiento de los títulos de integración en la red de autobuses urbanos de Gelves.
- b) Facilitar la colaboración de los medios de comunicación local para la realización de campañas divulgativas sobre las ventajas de la utilización de los títulos de integración.

## TERCERA.- COMPROMISOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE.

El Consorcio de Transporte asume los siguientes compromisos:

- a) Ofrecer un contrato-programa al operador de transporte del servicio urbano de Gelves, para regular el régimen de funcionamiento y, en su caso, compensaciones por el uso de los títulos de integración.
- b) Colaborar con el Ayuntamiento en la realización de campañas divulgativas sobre las ventajas de utilización de los títulos de integración.

## CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.

Para el mejor desarrollo del presente Protocolo, se constituirá una comisión de seguimiento formada por dos miembros de cada una de las partes. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La comisión asumirá, sin perjuicio de las competencias que correspondan a cada Administración, la función de velar por el cumplimiento del Protocolo.



## QUINTA.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo tiene vigencia desde el día de su firma y extenderá sus efectos mientras dure la colaboración señalada entre ambas Administraciones. No obstante, se extinguirá por mutuo acuerdo o a instancias de cualquiera de las partes firmantes por incumplimiento por la contraparte de sus obligaciones consignadas en el mismo.

## SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL PROTOCOLO.

El presente Protocolo tiene carácter administrativo y, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.1, c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo y por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas o lagunas que pudieran presentarse.

En testimonio de conformidad con lo expresado en el presente Protocolo, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

**POR EL CONSORCIO DE TRANSPORTE  
METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA**



**Armando-Fidel Gutiérrez Arispón**

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE GELVES**



**José Luis Benavente Ulgar**

Ante mí,  
El Secretario General,



**Fernando Fernández-Figueroa Guerrero**